



**AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGÚN EL
PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID.**
(Decreto 98/95 Reglamento de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón Social _____
 NIF o Pasaporte _____
 Domicilio, Población y Código Postal _____
 Partida Rural _____ Teléfono/ móvil email _____

LUGAR DE LAS QUEMAS

Nombre de la Finca	Polígono	Parcela	Paraje	Partida

OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN (MARQUE CON UNA "X")

- QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS O PODAS.
 QUEMA DE MARGENES, CUNETAS O ACEQUIAS. (A más de 50 m de Monte.)

INDICAR DISTANCIA AL MONTE O TERRENO FORESTAL _____

FECHAS DE AUTORIZACIÓN

Del ___ de _____ de 20__
al ___ de _____ de 20__

HORARIO

De ___ h amanecer hasta las ___ h.

Monforte del Cid, a ___ de ___ de 20__

Firma del Solicitante,
aceptando las Condiciones.

Firmado digitalmente al margen
sello del Ayuntamiento



Nº de permiso _____/Año.



JOSE DOMINGO SALAS SERRANO (1 de 1)
Concejal
Fecha Firma: 13/10/2023
HASH: 1622b2c0d6d0f6c0a4e5642e1f02821



**AYUNTAMIENTO DE
MONFORTE DEL CID**

ANTES DE PROCEDER A LA QUEMA: VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO.

INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL TFNO.: **012 ó 96.515.08.10**

O EN LA WEB <http://www.112cv.gva.es/va/incendios-forestales>

UNICAMENTE SE PODRÁ QUEMAR CON NIVEL DE PREEMERGENCIA 1

Bajo -Medio, NUNCA EN NIVELES 2 Alto o 3 Extremo



- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- **ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA AUTOMÁTICAMENTE ANULADA CUANDO SOPLEN VIENTOS FUERTES O DE PONIENTE O LOS DÍAS SEAN SEÑALADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA.**
- El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo y de extinción (agua, manguera, etc.) necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas se efectuarán a más de 50 m del monte o, cuando no sea posible, en el lugar más alejado del mismo de que disponga la propiedad, con quemador.
- Sólo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemadas.
- La responsabilidad penal y la responsabilidad civil a terceros corresponderá al peticionario.

	TIPOS DE QUEMA	PERIODOS AUTORIZADOS	DIAS Y HORARIO	PROCEDIMIENTO
TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL	Restos y podas agrícolas	16 de octubre hasta el 31 de mayo	Desde el amanecer hasta las 13:30 horas	Solicitar permiso Ayuntamiento
	Márgenes a más de 50 m de superficie forestal	16 de octubre hasta el 30 de abril	Desde el amanecer hasta las 13:30 horas	Solicitar permiso Ayuntamiento
	Márgenes a menos de 50 m de superficie forestal	1 de octubre hasta el 30 de abril	A establecer	Solicitud de Consellería competente en prevención de incendios (disponible en Ayuntamiento)
	Forestales	16 de Octubre al 31 de Mayo	A establecer	Solicitud de Consellería competente en prevención de incendios (disponible en Ayuntamiento)

Ayuntamiento de Monforte del Cid

Plaza de España, 1, Monforte del Cid. 03670 (Alicante). Tfno. 965 620 025. Fax: 965 621 435



ANEXO II. CUADRO RESUMEN DE LAS CONDICIONES DEL P.L.Q.

Nivel 1 : situación de preemergencia con un grado de peligrosidad bajo-medio.
Nivel 2 : situación de preemergencia con un grado de peligrosidad alto.
Nivel 3 : situación de preemergencia con un grado de peligrosidad extremo.

ANEXO III. CARTOGRAFIA FORESTAL MONFORTE DEL CID